

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 413 de 2012 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013 Y 2014.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800.248.541-0** sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No. 3268 Notaria 32 de Bogotá DC del 22 de Septiembre de 1994, aclarada por Escritura Pública No. 4139 del 23 de Noviembre de 1994 de la misma notaría, inscritas el 30 de Noviembre de 1994 bajo el No. 472064 del libro IX, según certificado de la Cámara de Comercio de fecha 19 de noviembre de 2012, cuyo representante legal es la señora **DENICE GARZÓN MALPICA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.663.325 de Duitama quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato No. 413 de 2012, previas las siguientes consideraciones **a)**. Que el Contrato de No. 413 de 2012, se encuentra vigente **b)** Que mediante oficio recibido el 30 de julio del presente año, el Coordinador General de Granjas elevo solicitud al supervisor del contrato 413 de 2012, con el fin de solicitar la posible inclusión de un punto de vigilancia para la granja Tinguavita ubicada en la ciudad de Paipa. A su vez el supervisor del contrato solicitó el estudio del punto de vigilancia para la granja Tinguavita al Comité de contratación en virtud a la necesidad de un punto móvil ante la extensión del terreno a cubrir. **c)** Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, en Sesión del Once (11) de Septiembre de 2013 revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al Señor Rector de la Universidad, la realización de la modificación AL CONTRATO No. 413 de 2012, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013 Y 2014", en el sentido de incluir un punto de celaduría (3 celadores con arma) con el fin de atender los requerimientos solicitados por el coordinador de granjas y jardín botánico. **d)** Que de acuerdo a lo anterior y en virtud de la normatividad superior es procedente emitir la Modificación del contrato 413 de 2012. Por lo anterior se suscribe el presente **MODIFICATORIO No. 2** al contrato No. 413 de 2012 conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-** la cláusula **PRIMERA** del Contrato No. 413 de 2012, quedara así" **OBJETO.** El objeto del presente contrato es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013 Y 2014**, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, a los precios, condiciones y cantidades descritas y especificadas y en los términos que se señalaron dentro del pliego de condiciones de la Invitación Pública, los cuales hacen parte integral del presente contrato y de

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 413 de 2012 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013 Y 2014.

acuerdo con las condiciones generales de contratación establecidos en el acuerdo 074 de 2010 Y en el horario y sitios que se describen a continuación:

VIGILANCIA	No. VIGILANTES	MODALIDAD		DÍAS
FACULTAD DE SALUD	3	24 HORAS	SIN ARMA	360
	3	24 HORAS	CON ARMA	360
	3	24 H LUN- VIER	SIN ARMA	240
MUSEO ARQUEOLÓGICO SOGAMOSO	3	24 HORAS	CON ARMA	360
	3	24 HORAS	SIN ARMA	360
INFIERNITO VILLA DE LEYVA	3	24 HORAS	CON ARMA	360
BIBLIOTECA CASA ROJAS PINILLA	3	24 HORAS	SIN ARMA	360
CASA DE LA MUJER-CONSULTORIO JURÍDICO (BARRIO MALDONADO TUNJA), TALLER DE ARTES, Y LA CASA COLOMBO FRANCESA	3	24 HORAS	CON ARMA	360
SECCIONAL CHIQUINQUIRA	3	24 HORAS	CON ARMA	360
	3	24 HORAS	SIN ARMA	360
CASA BOGOTÁ	3	24 HORAS	CON ARMA	360
ESTACIÓN EMISORA PIRGUA TUNJA	3	24 HORAS	CON ARMA	360
CREAD GARAGOA	3	24 HORAS	CON ARMA	360
CREAD SOATA	2	12 HORAS MIXTAS	SIN ARMA	360
		18:00 - 6:00		
CREAD YOPAL	2	12 HORAS MIXTAS	SIN ARMA	360
		19:00 - A 7:00		
GRANJA TUNGUAVITA PAIPA	3	24 HORAS	CON ARMA	360
	3	24 HORAS	CON ARMA	360
	3	24 HORAS	CON ARMA	360
EMISORA UPTC (BARRIO MALDONADO TUNJA)	3	24 HORAS	CON ARMA	360

1253
382

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 413 de 2012 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013 Y 2014.

PARÁGRAFO 1º. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, a saber: a. Vigilar, controlar y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el carnet, fecha de vencimiento y elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida expedida por el jefe del edificio, jefe de oficina, o jefe de cualquier dependencia de la entidad, anotando el respectivo libro de registro. b. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por el CONTRATISTA. c. Dotar a cada vigilante del equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores en la Universidad y los demás ofrecidos en la propuesta. d. Suministrar a su personal los uniformes exigidos en el pliego de condiciones, con sus escudos de identificación y licencia reglamentaria. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los correspondientes turnos. e. Seleccionar, entrenar, capacitar a todo el personal asignado para la vigilancia de las instalaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con las mejores prácticas y reglamentos que se den en materia de seguridad. f. Registrar toda clase de vehículos, maletines, papeleras, bolsas y en general, todos los bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas e impartir las instrucciones del caso en respaldo de estas medidas, a las cuales han de someterse los empleados y dependientes que ellos señalen. g. Verificar extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. i. Controlar las normas, procedimientos, horarios, y demás reglamentos que existen para los controles señalados de ingreso de personal, vehículos y visitantes, así mismo informar cualquier variación o duda que se tenga con respecto a los reglamentos y/o procedimientos existentes o nuevos que se impongan y velar porque estos se cumplan. De igual forma dejar sentado en los respectivos libros de control, las novedades presentadas. j. Prestar el servicio en eventos especiales que requiera la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Cualquier variación al servicio será informada al CONTRATISTA con anterioridad, con el fin de que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio. k. Programar mensualmente los turnos requeridos reservándose la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario. l. Capacitar a todos los funcionarios que van a prestar dicho servicio, en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral, SIGMA UPTC y otros afines en procura de optimizar la prestación del mismo. m. Cumplir con todas las obligaciones que la ley señale en materia laboral; además de lo anterior, deberán informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones, al Supervisor del contrato. n. Colaborar en la prevención de accidentes, incendios, y demás siniestros que se puedan presentar en las edificaciones, tomando las medidas pertinentes, y acatando las instrucciones que para tal fin emanen del área de salud ocupacional. o. Rendir informe a la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con copia al Coordinador de Servicios Generales, cuando existan situaciones que comprometan los bienes muebles e inmuebles de la Universidad. p. No permitir el acceso a las instalaciones en los horarios en que estas no estén en servicio al público, excepto

[Handwritten signature]

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO No. 413 de 2012 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2013 Y 2014.

cuando exista la respectiva autorización del Decano, Jefe de Dependencia o Director de Programa del Edificio correspondiente. q. Realizar los cambios de turnos especificando en la minuta de vigilancia quien los entrega, quien los recibe, las condiciones en que se entrega el edificio y los bienes muebles allí depositados, así como también las novedades que hayan podido presentarse. r. El servicio de vigilancia de veinticuatro (24) horas, se hará con un relevo máximo de ocho (08) horas, para lo cual se debe contar con el visto bueno de la oficina de trabajo. s. Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. PARÁGRAFO 2°. LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho a modificar, adicionando cambiando o disminuyendo el turno o puesto de trabajo, o el término de cada servicio, el cual deberá cumplir los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones y en la propuesta. **CLAUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO.-** La presente **MODIFICACIÓN** se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad. Dado en Tunja, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,



DENICE GARZÓN MALPICA
Representante Legal
SEGURIDAD DIGITAL LTDA NIT. 800.248.541-0

 Elaboró: Diego Moreno/Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/Jefe Oficina Jurídica